



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2023-MDT-LM/A

Tambo, 01 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 299-2023-MDT-GIP/RMF-G de fecha 30 de mayo de 2023, solicitud de fecha 04 de mayo de 2023 con registro N° 1760-2023, sobre reconocimiento con acto resolutorio al Comité de Gestión del Proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rodeo Pampa y Tactaca Distrito de Tambo, La Mar-Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo y compartido en materias de educación, salud, programas sociales y defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, mediante solicitud de fecha 04 de mayo de 2023 con registro N° 1760-2023, el Vicepresidente del Comité de Gestión de Rodeo pampa y Tactaca-Tambo-La Mar, solicita reconocimiento con acto resolutorio al Comité de Gestión del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEO PAMPA Y TACTACA DISTRITO DE TAMBO, LA MAR-AYACUCHO";

Que, mediante el Informe N° 299-2023-MDT-GIP/RMF-G de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura Publica remite al Gerente Municipal, la solicitud de reconocimiento con acto resolutorio del Comité de Gestión del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEO PAMPA Y TACTACA DISTRITO DE TAMBO, LA MAR-AYACUCHO";

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Gestión del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACTACA DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2303702, el mismo que está integrado por:

COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACTACA DISTRITO DE TAMBO-PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Sr. JUAN RICHARD TORRE PEREZ	28316470	PRESIDENTE
2	Sr. ROQUE NELSON ALLPACA LOPE	41868755	VICEPRESIDENTE
3	Sr. PERCY RAMOS URBANO	40752384	SECRETARIO
4	Sr. MARTHA FLORES LOPEZ	28599970	TESORERA
5	Sr. HIPOLITO MARTINEZ FERNANDEZ	28715423	FISCAL-1
6	Sr. GERMAN ÑAHUI SANTIAGO	28597452	FISCAL-2
7	Sr. CIRILO LAMAQUISPE FLORES	28698129	FISCAL-3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

8	Sr. GUILLERMO LOPEZ URBANO	28597467	VOCAL-1
9	Sr. RUBEN CCACCRO LAPA	28597541	VOCAL-2
10	Sr. MARGARITA MANCILLA VALLADOLID	28223377	VOCAL-3

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al presidente, vicepresidente y secretario del Comité de Gestión del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RODEOPAMPA Y TACTACA DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2303702, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

